

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, DE PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA DOLORES IGAREDA DIEZ DE SOLLANO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 375/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 648/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 367/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4744/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1549/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5801/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1164/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1111/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2150/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 866/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4527/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 475/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 320/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 395/2015

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 134/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 456/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1796/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 425/2015

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 110/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 530/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 814/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 648/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 367/2015, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDÓÑEZ ESCOBAR***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA ***MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***.

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1407/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, PIEDRAS NEGRAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2917/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3971/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO NO TIENE TEMA DE CONSTITUCIONALIDAD, MOTIVO POR EL QUE DEBIERA SER DESECHADO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 756/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ: **"ESTOY EN CONTRA DEL PLANTEAMIENTO DE ESTE ASUNTO; EN MI OPINIÓN, LA NORMA LEGAL IMPUGNADA SE ENCUENTRA CONSENTIDA Y, CONSECUENTEMENTE, EL JUICIO DE AMPARO ES IMPROCEDENTE."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPUSO: **"TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, ME PARECE QUE EL NEGARLE LA QUEJA COMO RECURSO ATENTA EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE UN RECURSO EFECTIVO. NO VEO CÓMO UN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PUDIERA ARROJAR UNA SENTENCIA EN ESTE ASUNTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 24/2015

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 329/2014, DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO ESTÁ ELABORADO CONFORME AL CRITERIO MAYORITARIO DE LA SALA EL CUAL NO COMPARTE, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 317/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA HA QUEDADO SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5110/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 604/2014

SOLICITADA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN R.P. 185/2014, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5580/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN;
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN
ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 121/2015

PROMOVIDO POR ******,* SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL,
DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA
REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN;
DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO
DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6052/2014

PROMOVIDO POR ******,* SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUICIOS
EN LÍNEA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO
DE REVISIÓN ADHESIVA.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE LA MISMA
PONENCIA.***

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1227/2014

INTERPUESTO POR ******,* EN CONTRA DEL PROVEÍDO
DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN
EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4583/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y
CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 49/2014-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA,
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
PROVEÍDO DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO

POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2015

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5804/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2015

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 984/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 154/2015

INTERPUESTO POR *********, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 272/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3929/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ: **"ESTE ASUNTO YA FUE PRESENTADO BAJO MI PONENCIA EN SESIÓN ANTERIOR Y FUE DESECHADO, PRÁCTICAMENTE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS; EL PROYECTO QUE SE PRESENTA, SE PRESENTA EN EL SENTIDO CONTRARIO AL CUAL YO LO HABÍA PRESENTADO, POR LO TANTO, SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO POR SER RETORNO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6280/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE ESTÁ PROPONIENDO QUE LA PRIMERA SALA SE SEPARE DE UN CRITERIO PREVIO RESPECTO DEL

CUAL EXISTE JURISPRUDENCIA SOBRE EL TEMA, QUE SE REFIERE A LOS BENEFICIOS TRATÁNDOSE DE DELITOS EN MATERIA FISCAL; ENFATIZÓ QUE, DEBE PREVALECER EL CRITERIO PREVIO DE ESTA SALA, Y ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1429/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO TRATA DEL TEMA DE DEFENSA ADECUADA, EN EL CUAL NO COMPARTE LA POSICIÓN MAYORITARIA DE LA SALA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4442/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: **'EN ESTE ASUNTO NO COMPARTO TAMPOCO LA PROPUESTA, SE TRATA DE UN JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL PROCESADO O SENTENCIADO EN UN JUICIO PENAL, Y EN EL AMPARO PROMOVIDO POR ÉL SE ESTABLECE QUE ES NECESARIO INCREMENTAR A LA CONDENA EL TEMA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN QUE ÉL HUBIERA ALEGADO, CREO QUE NO PODEMOS LLEGAR A ESOS EXTREMOS Y, POR LO TANTO, ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.'**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE LA VÍCTIMA TIENE DERECHO CONSTITUCIONAL A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, MOTIVO POR EL QUE SOSTENDRÁ EL PROYECTO.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, PUNTUALIZÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN ESE SENTIDO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PARDO REBOLLEDO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5217/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5577/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO ORAL MERCANTIL DE LEÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 398/2015

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL NORTE CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4699/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA IMPUGNADA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5269/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 142/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6135/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 202/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 229/2014-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 257/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 742/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 4/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2015

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE

DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6244/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4699/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 497/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5429/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 367/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO FEDERAL PENAL ESPECIALIZADO EN CATEOS, ARRAIGOS E INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES CON COMPETENCIA EN TODA

LA REPÚBLICA Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ: **"YO NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO, HAY UN PUNTO ESPECÍFICO QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL ANÁLISIS DEL TEMA DEL ARRAIGO, QUE ES SI ÉSTE CESA EN SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE CONSUMA; ESTIMO QUE SÍ, SÉ QUE EL CRITERIO MAYORITARIO ES EN OTRO SENTIDO, PERO AL NO HABER CRITERIO OBLIGATORIO QUE MODIFIQUE MI POSTURA VOTARÉ EN CONTRA."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 520/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DE LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE EL PRESENTE ASUNTO ORIGINALMENTE HABÍA SIDO PRESENTADO BAJO SU PONENCIA CON UN SENTIDO DIVERSO, POR LO QUE SOSTENDRÁ AQUEL PROYECTO ORIGINAL Y SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN SU MOMENTO COMPARTIÓ EL PROYECTO PRESENTADO POR EL

MINISTRO PARDO REBOLLEDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6055/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN E INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ: **"YO NO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, QUISIERA MANIFESTAR QUE EN EL PRESENTE CASO, DESDE MI ÓPTICA PERSONAL, PODRÍA DARSE UNA RELACIÓN ASIMÉTRICA ENTRE LOS CONTRATANTES EN RAZÓN, PRECISAMENTE DE LA PROFESIONALIZACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE PUDIERA TENER UNA DE ELLAS, Y CON LA QUE NO CUENTA LA OTRA.**

TAMBIÉN, POR OTRA PARTE, PARA MÍ, EN EL PRESENTE CASO DEBERÍA TOMARSE EN CUENTA CON BASE EN UN ANÁLISIS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL HECHO DE QUE LA QUEJOSA AUN CUANDO EN LIBROS APARECE COMO SOCIA DEL NEGOCIO NO CUENTA —SEGÚN MI OPINIÓN— CON ALGUNA PROFESIONALIZACIÓN, YA QUE SE DEDICÓ PREPONDERANTEMENTE A LABORES DEL HOGAR; Y, PARTIENDO DE AHÍ, DE ESTE ANÁLISIS, PODRÍA DETERMINARSE SI FUE O NO CORRECTA LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN CONCEDER EL AMPARO A ESTA QUEJOSA. POR ESAS RAZONES Y ALGUNAS OTRAS ESTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 151/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL REGIONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 721/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 719/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 720/2014

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 352/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO

QUINTO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y POR UNANIMIDAD EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5703/2014

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 395/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 314/2015-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 448/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1776/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 684/2015

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5660/2014

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6055/2014, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6055/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5703/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RICARDO ANTONIO SILVA DÍAZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3394/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ: **"ESTE ASUNTO TAMBIÉN ES DE RETORNO, FUE PRESENTADO BAJO MI PONENCIA EN UN SENTIDO CONTRARIO AL QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTA SESIÓN. POR LO TANTO, VOTARÍA EN CONTRA SOSTENIENDO MI PROYECTO ANTERIOR, COMO MI VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5185/2014

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA EXPRESÓ QUE LE PARECE EXISTE UN TEMA DE CONSTITUCIONALIDAD QUE DEBE DE SER ESTUDIADO EN EL PROYECTO, Y NO CONSIDERA QUE SE PRESENTE EL PROBLEMA DE PRECLUSIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO: **"TAMBIÉN VOY A VOTAR EN CONTRA, COMPARTO LO QUE ACABA DE MANIFESTAR EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE; SIN EMBARGO, TAMBIÉN PIENSO QUE HAY UNA VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE QUE SE LE HAYA COMUNICADO PREVIA Y DETALLADAMENTE AL INculpADO LA ACUSACIÓN FORMULADA EN SU CONTRA AL SER EVIDENTE QUE LA ACTUACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,**

MATERIALMENTE FUE LA DE INVESTIGARLO EN SU CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE AL RECORRENTE CUANDO LO HABÍA CITADO COMO TESTIGO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 981/2015

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **“EN ÉSTE, CREO QUE DEBIÉRAMOS AJUSTARNOS A LO RESUELTO EN EL PRECEDENTE 4393/2014, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES, LOS PROCESOS Y LOS TIEMPOS PARA QUE ALGUIEN SE PUEDA AUTOADSCRIBIR COMO INDÍGENA.; VOTARÉ, COMO SE VOTÓ EN ESE PRECEDENTE. POR LO TANTO, ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO.”**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPUSO: **“TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, RECONOZCO QUE EL PROYECTO ESTÁ ELABORADO CONFORME A LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA, PERO YA LLEVAMOS DOS PRECEDENTES: UNO EN MATERIA CIVIL Y OTRO PROPIAMENTE EN MATERIA PENAL, DONDE HEMOS CONSIDERADO QUE LA AUTOADSCRIPCIÓN DE INDÍGENA PUEDE HACERSE EN OTRAS ETAPAS DEL PROCESO, CON LO CUAL HEMOS VARIADO ESTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL Y ES LA RAZÓN POR LA QUE VOTARÉ EN CONTRA.”**

ACTO CONTINUO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPRESÓ QUE SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y COSSÍO DÍAZ, RAZÓN POR LA QUE TAMBIÉN SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, ENFATIZÓ: **“YO SOSTENDRÍA EL PROYECTO, EVIDENTEMENTE EN UNA**

NOTORIA MINORÍA PORQUE, COMO YA SE DIJO, SIGUE EL CRITERIO QUE ESTABLECIÓ ESTA SALA AL ANALIZAR PRECISAMENTE EL TEMA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS QUE PERTENECEN A ALGUNA ETNIA, A ALGÚN GRUPO INDÍGENA, Y SE ANALIZÓ EN VARIOS ASUNTOS QUE FUERON ATRAÍDOS POR ESTA PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL, QUE LA AUTOADSCRIPCIÓN DEBE HACERSE AL PRINCIPIO DEL JUICIO.

EN ESTOS CASOS TENEMOS QUE LA AUTOADSCRIPCIÓN SE HACE YA COMO UN ELEMENTO DEFENSIVO EN EL AMPARO QUE SE PLANTEA Y, DESDE MI PUNTO DE VISTA, CONSIDERO QUE NO DEBE ACEPTARSE.

ENTIENDO QUE YA HUBO UN PRECEDENTE EN DONDE ESTA SALA SE SEPARÓ DE ESA JURISPRUDENCIA, EN ESE PRECEDENTE VOTÉ EN CONTRA, Y POR ESO PRESENTO ESTE PROYECTO CON BASE EN MI CRITERIO.”

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA; EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, HIZO MENCIÓN QUE DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR, EN SU MOMENTO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 862/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO LA VÍA DEBE SER INDIRECTA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 982/2014

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO EN REVISIÓN 282/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 339/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 27/2015

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 331/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 334/2014

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS Y QUE ÉSTA HA QUEDADO SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE LA MISMA PONENCIA.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 120/2015

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 640/2012.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 349/2015

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 195/2014-VRNR.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 318/2015

PROMOVIDO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 734/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 377/2015

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1557/2015.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 227/2015

PROMOVIDO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 403/2014.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5185/2014, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SETENTA Y OCHO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **SESENTA Y NUEVE** DE LOS CUALES FUERON: **TREINTA Y UN** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS EN REVISIÓN, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CINCO** RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y **DIECISÉIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **SESENTA Y NUEVE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCO

MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

JJRC/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.